ACEPTACIÓN
CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-04-2022-0487 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE

Entre los suscritos a saber:

EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.839.255 de Barranquilla-Atlántico; actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **MARIA CATALINA TATIS ZAPATEIRO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 32.832.152 de Baranoa, quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N° CD-04-2022-0487, celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora: **EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, Y TECNICAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA",** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Decreto Distrital No. 0238 de 2020, el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaria General del Distrito de Barranquilla la facultad para contratar.

Que la doctora **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°1.010.168.653, en su calidad de Secretaria General y por tal condición en nombre del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N°0238 de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el CEDENTE Y CESIONARIO con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el señor **EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° CD-04-2022-0487, el día doce (12) de enero de 2022, por valor de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($45.600.000),** Por un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que la forma de pago del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°** CD-04-2022-0487, se pactó así: "El Distrito pagara el contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) a 31 de enero de 2022, y 10 pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.920.000) Y Un último (01) pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) a 31 de diciembre de 2022. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de gestión respectivo, informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar.. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Scanned with CamScanner

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-04-2022-0487, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula Décima Tercera del Contrato en mención.

Que el día treinta (30) de septiembre de 2022 el señor **EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE** presentó solicitud de CESIÓN al Distrito manifestado su imposibilidad de continuar ejecutando el contrato en mención, por razones personales.

Que el día treinta (30) de septiembre de 2022 el señor **EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE,** aportó documento cediendo el contrato **de Prestación de Servicios Profesionales N°** CD-04-2022-0487, a favor de la señora **MARIA CATALINA TATIS ZAPATEIRO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 32.832.152 de Baranoa.

Que a la fecha de (30) de septiembre de 2022, **EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE (CEDENTE)** ha ejecutado la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($33.960.000)**, dentro de los cuales se encuentra un saldo a favor por pagar cuya suma es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($3.920.000)** y un valor restante por ejecutar a favor de CESIONARIO, que corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($11.640.000).**

Que mediante solicitud de aceptación de cesión con fecha (30) de septiembre de 2022, La Secretaría Distrital de Hacienda certifica la idoneidad de la señora **MARIA CATALINA TATIS ZAPATEIRO.**

Que en virtud de lo anterior la señora **MARIA CATALINA TATIS ZAPATEIRO** se compromete a cumplir el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-04-2022-0487, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

En virtud de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE,** cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°** CD-04-2022-0487, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, Y TECNICAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-04-2022-0487**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

Scanned with CamScanner

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N° CD-04-2022-0487, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL YPORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones, en consecuencia el Distrito pagará al CESIONARIO como honorarios: un (1) primer pago al treinta (31) de octubre de 2022, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($3.920.000)**, un segundo pago al (30) de octubre de 2022 por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($3.920.000)** y un pago final el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.000)**, Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC."

CLAUSULA CUARTA: la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto Distrital N°0238 DE 2020.

CLAUSULA QUINTA: con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-04-2022-0487.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

Eduardo J. Villa A

EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE
(EL CEDENTE)

María Catalina Tatis Z.

MARIA CATALINA TATIS ZAPATEIRO
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARIA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Elaboró: Juan Alberto García Gaviria /Secretaría General del Distrito
Revisó: C&R ASESORES SAS- Asesor Externo
Aprobó: Jorge Benavides Asesor del Despacho/ Secretaría General del Distrito

Scanned with CamScanner